

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Administración Central

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (DIRECCIÓN TÉCNICA)

Circular núm. 686 por la que se cierra la campaña de chacinería y sacrificio de ganado porcino para consumo en fresco, correspondiente al año agrícola 1947-48. (B. O. del E. número 219-6 Agosto).

FUNDAMENTO

Lo avanzado de la fecha actual y la conveniencia de preparar debidamente la próxima campaña de sacrificio de ganado porcino para chacinería o consumo en fresco aconsejan dar por terminada la anterior de 1947-48.

A tales fines, dispone lo siguiente:

FECHA EN QUE HA DE FINALIZAR LA CAMPAÑA 1947-48 PARA INDUSTRIAS DE CHACINERÍA Y CONSUMO EN FRESCO

Artículo 1.º A partir del 15 de Agosto próximo, y hasta la fecha en que se autoricen de nuevo por la reglamentación de la próxima campaña 1948-49, quedan suspendidas las operaciones de sacrificio e industrialización de cerdos en todos los mataderos industriales y fábricas de embutidos autorizadas, como asimismo en los mataderos municipales y públicos para el consumo en fresco de las respectivas poblaciones.

ENVÍO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE CUEROS, CARNES Y DERIVADOS, DE ESTA COMISARÍA GENERAL, DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE FIN DE CAMPAÑA Y AUTORIZACIONES DE COMPRA

Art. 2.º Hasta el 31 de Agosto deberán todas las industrias chacineras autorizadas para trabajar en la campaña 1947-48, cuya terminación se regula por esta Circular, enviar a la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General, las declaraciones juradas de fin de campaña y autorizaciones de compra de cerdos de que fueran oportunamente provistas en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Circular número 656 de esta Comisaría General, que regulaba la campaña que termina.

Asimismo, todas las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes cuidarán de recoger de sus beneficiarios y enviar a la mencionada Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados los títulos de compra de ganado de cerda para consumo en fresco que oportunamente expedirán al autorizarse esta modalidad de sacrificio, de acuerdo con lo establecido en el Oficio Circular número 289/19 262 de la Dirección Técnica de esta Comisaría General. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que pudiera haber lugar, no podrá hacerse entrega de los nuevos títulos de compra para la campaña próxima a las industrias que no tengan perfectamente liquidadas y aclaradas las incidencias de su actuación en la campaña pasada.

AUTORIZACIÓN PARA QUE SIGAN INDUSTRIALIZANDO LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA ANIMAL

Art. 3.º Los laboratorios de biología animal autorizados para ello en la actualidad, podrán continuar el tratamiento de cerdos para obtención de sueros y virus.

Dichos cerdos una vez sacrificados, se sujetarán a las normas generales para su utilización.

DEROGACIÓN DE DISPOSICIONES

Art. 4.º Queda anulada la Circular número 656 de esta Comisaría General, así como cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid 28 de Julio de 1948.—El Comisario general, José Luis de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Director general de Sanidad.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados; Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos de Zona de Abastecimientos; Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmo. Sr. Jefe del Sindicato Vertical de Ganadería.

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 158

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de Julio pasado,

aceptando la propuesta formulada por el Comité Provincial de Caza y Pesca y en uso de las atribuciones que en la misma se me confieren, he acordado declarar abierta la caza de la codorniz, tórtola y paloma en el territorio de esta provincia, el día 15 de los corrientes, festividad de la Asunción de Nuestra Señora, hasta el domingo 29 del mismo mes, ambas fechas inclusive.

Al propio tiempo se hace saber que a toda persona que conduzca animales cazados de clase distinta a la codorniz, tórtola o paloma, en los días que median entre la apertura de esta caza y la general, impondré sanciones de doscientas a dos mil pesetas de multa, independientemente de las responsabilidades a exigir por infracción de la Ley.

Por cuyo motivo, requiero, por la presente, a todos los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil de la provincia, para que extremen el servicio de vigilancia, en cumplimiento de lo que se ordena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Agosto de 1948.

El Gobernador Civil interino, 1490 Buenaventura Benito Quintero

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Esta Comisión Gestora en sesión de 30 del pasado mes de Julio, resolvió señalar los días 16 y 30 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, para la celebración de sus sesiones ordinarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Agosto de 1948.—El Presidente, B. Benito.—El Secretario, Valentín de Lozoya.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

PROGRAMA DE CONCURSOS

PREMIOS INSTITUIDOS POR EL
Sr. D. JOSE SANTA MARIA DE HITIA

TRIENIO DE 1948-50

Tema: «A la virtud y el trabajo»
CONDICIONES ESPECIALES

1.ª Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o Diploma a la persona que a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el Diploma correspondiente, a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícola o industriales, que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desiertos estos concursos, si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.ª Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiran a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando, además, los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de Diciembre de 1950.

7.ª La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

PREMIO A LA OBRA ESCRITA SOBRE MORAL,
QUE SEA MAS UTIL

TEMA. — «Estudio de alguna o varias de las Instituciones de asistencia humana, en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada»

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo, pero respetando la cláusula de la fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

CONDICIONES ESPECIALES

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada, obtendrá tres mil pesetas en metálico, un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce horas del día 31 de Diciembre de 1950.

Reglas generales para los
presentes concursos

1.ª Las obras han de ser inédita, de autor español o hispano americano y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y selladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren.

2.ª Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.ª Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique el premio, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.ª No se devolverá en ningún caso, el ejemplar de las Memorias u obras que se presenten a concurso.

6.ª A los autores que no llenen

estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

Madrid 1 de Julio de 1948.—Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario Perpetuo, *Juan Zaragüeta y Bengoechea*. 1455

Administración de Justicia

Palencia

Cédulas de citación

Megido Muñoz, Plácido, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino que dijo ser de Gijón, donde dice tenía establecimiento o almacén de maderas, en la calle General Mola núm. 81, y después haber trasladado su domicilio a Madrid, calle Alcalá 6, y posteriormente en Oviedo, calle de Uria, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, para ser oído como denunciado por el supuesto delito de estafa a Miguel Diez, en sumario que se sigue con el núm. 131-948; bajo apercibimiento de decretarse su detención y ser conducido por la fuerza pública.

Palencia 4 de Agosto de 1948.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1483

Por la presente se cita y emplaza a un sujeto que únicamente se sabe se llama Antonio, que reside en La Coruña, de profesión guitarrista, que frecuenta los bares de la calle Papagallos de dicha Ciudad, para que comparezca dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, o comunique sus apellidos y domicilio para prestar declaración como testigo en causa que se sigue con el núm. 113 de 1948, sobre robo de relojes contra Bernardo Maimar Molina, y otros; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Palencia 5 de Agosto de 1948.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1484

Administración Municipal

Villada

EDICTO

La Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión extraordinaria de fecha 31 de Julio último, acordó la enajenación por el procedimiento de subasta pública de los materiales procedentes del edificio del Hospital viejo, declarado ruinoso, siendo una de las condiciones señaladas el servicio de desmonte y retirada de escombros por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales y para que los particulares y Entidades que lo crean oportuno puedan presentar reclamación contra dicho acuerdo en el plazo de ocho días y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villada 2 de Agosto de 1948.—El Alcalde, *Moisés Borge*. 1488

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Villaviudas

Con objeto de constituir la Comunidad de Regantes de Villaviudas, se convoca a todos los propietarios, regantes e industriales y demás interesados en el aprovechamiento de las aguas del arroyo de Tablada y fuente la Canaliza para que asistan a Junta general que, conforme las disposiciones legales en vigor, ha de celebrarse al efecto y que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villaviudas el día 12 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda.

Villaviudas 31 de Julio de 1948.—El Alcalde, *Anselmo Abarquero*.

Comunidad de Regantes de Hontoria de Cerrato

Con objeto de constituir la Comunidad de Regantes de Hontoria de Cerrato, se convoca a todos los propietarios, regantes e industriales y demás interesados en el aprovechamiento de las aguas de Cotalvo, Valcavado y afluentes al arroyo Madrazo, del término, para que asistan a Junta general que, conforme las disposiciones legales en vigor, ha de celebrarse al efecto y que tendrá lugar en el Ayuntamiento de este pueblo el día 12 de Septiembre próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda.

Hontoria de Cerrato 31 de Julio de 1948.—El Alcalde, *Faustino Daza*. 1494

Recaudación de Contribuciones
de la Zona de Astudillo

(Conclusión)

Villalaco

Urbana

Jullán Gutiérrez Fraile, 1'53, 0'58 y 8'19 pesetas.
Felisa Miguel Sierra, 0'95.
Hilario Martín, 9'70.
Alejandro Sendino, 2'27 y 0'56.
Elena Sendino S., 0'54 y 0'75.
Gerónimo Sierra Colmenero, 0'58.
Juan Sendino Calvo, 0'95.
Teodorico Sierra I., 0'58 y 1'32.
Toribio y Ambrosio Sendino, 1'13.

Villamediana

Rústica

- Bonifacio Abad Bravo, 14'25 ptas.
 Concepción Abad Bravo, 20'10.
 Dionisio Abad Fernández, 7'42.
 Luis Abad Infante, 2'17.
 Gregorio Abía Pérez, 13'35.
 Juan Acitores Balbás, 1'55.
 Rosendo Acitores Balbás, 5'35.
 Bonifacio Adan Bravo, 12'09.
 José Adan Balbás, 0'24.
 José Adan Bustos, 1'16.
 Manuel Adan Bustos, 2'81.
 Tomás Adan, 30'62.
 Gonzalo Aguado García, 3'63.
 Isidro Aguado Bravo, 0'90.
 Marceliana Aguado Espina, 1'59.
 Prudencio Aguado García, 1'77.
 Antoliano Alonso Domínguez, 1'62.
 David Alonso Bravo, 3'50.
 Porfirio Alonso Bravo, 2.
 David Álvarez Barba, 8'03.
 Daniel Álvarez Polo, 4'18.
 Dario Álvarez Bravo, 2'13.
 David Álvarez Porro, 650'56.
 Eleuterio Álvarez Rodríguez, 10'12.
 Fidel Álvarez Borro, 1'16.
 Inés Amor Moreno, 12'09.
 Santos Andrés Revilla, 0'35.
 Amancio Artolin Alba, 15'04.
 Antonio Arroyo García, 5'84.
 Patrocinio Auredo Navas, 14'54.
 Félix Ayuso Pastor, 0'28.
 Isidoro Balbás Bustos, 5'15.
 Julián Balbás Balbás, 3'40.
 Manuel Balbás Acitores, 1'89.
 Desiderio Barba Borro, 1'56.
 Prigiliano Barba Navas, 0'50.
 Antonio Borro Bravo, 7'41.
 Braulio Borro Mata, 25'62.
 Carmen Borro Bravo, 92'28.
 Dionisio Borro Bravo, 47'56.
 Emiliano Borro Sánchez, 5'01.
 José Borro Maté, 18'12.
 José Borro Miguel, 24'24.
 Juan Borro Maté, 12'69.
 Julián Borro Bravo, 8'63.
 Justo Borro Moreno, 0'25.
 Manuel Borro Miguel, 3'14.
 Mariano Borro Maté, 17'10.
 Modesto Borro Bravo, 1'02.
 Moisés Borro Espina, 2'10.
 Nazario Borro Maté, 6'99.
 Primo Borro Bravo, 18'65.
 Vicente Borro Maté, 1'25.
 Agapito Bravo Borro, 8'22.
 Agapito Borro García, 39'62.
 Agapito Bravo González, 6'27.
 Agapito Bravo Gutiérrez, 1'39.
 Agapito Bravo Rodríguez, 16'58.
 Andrés Bravo Pérez, 5'97.
 Antonio Bravo Espina, 0'25.
 Ambrosio Bravo García, 7'61.
 Bruno Bravo Pozo, 2'46.
 Eliseo Bravo Maté, 2'71.
 José Bravo Borro, 3'17.
 Lupicinio Bravo V., 3'62.
 Manuel Bravo Borro, 4'87.
 Manuel Bravo Pérez, 0'58.
 Marcelino Bravo F., 12'97.
 Marta Bravo Gutiérrez, 12'40.
 Martín Bravo Gutiérrez, 56'12.
 Martín Bravo Román, 26'28.
 Máximo Bravo Gutiérrez, 75'68.
 Máximo Lorenzo Bravo O., 11'50.
 Nicolás Bravo Gutiérrez, 0'18.
 Nicolás Blanco-Ortega, 1'89.
 Petra Bravo Maté, 1'80.
 Petra Bravo Vargas, 4'12.
 Primo Bravo Olea, 0'08.
 Santiago Bravo Fernández, 6'09.
 Saturnino Bravo Borro, 1'15.
 Sixto Bravo Osorno, 4'28.
 Teófanos Bravo Maté, 3'37.
 Victoriano Bravo Borro, 12'58.
 Victoriano Bravo Moreno, 15'54.
 Julián Bustamante Bravo, 1'19.
 Julián Bustamante Maté, 3'42.
 Antonio Bustos Miguel, 0'84.
 Eugenio Bustos Balbás, 2'59.
 Esteban Bustos, 19'97.
 Isabelino Bustos Balbás, 44'84.
 Isabelino Bustos Miguel, 0'40.
 Juan Bustos Balbás, 1'16.
 Julián Bustos Acitores, 4'04.
 Julián Bustos Miguel, 9'50.
 Miguel Bustos Miguel, 7'48.
 Pedro Bustos Acitores, 10'71.
 Mariano Calzada Borro, 1'73.
 Constantino Campos Pedro, 2'86.
 Domitilo Campo Mediavilla, 1'82.
 Emilio Campo Borro, 1'10.
 Juana Campo Gutiérrez, 3'22.
 Lucinio Campo Bravo, 12'12.
 Lucinio Campo Gutiérrez, 31'73.
 Samuel Campo Mediavilla, 10'47.
 Agustín Canto del Val, 21'14.
 Patrocinio Cedrón Citores, 3'58.
 Román Concejo García, 4'40.
 Baldomero de Cos Román, 46'84.
 Fermín de Cos Miguel, 294'48.
 Maximino de Cos Bravo, 22'22.
 Dionisio Cordovilla Moreno, 18'61.
 Engracia Cordovilla Bravo, 13'82.
 Santiago Diago Fombellida, 4'89.
 Santiago Diago, 6'50.
 Santiago Diago Tarrero, 0'72.
 Gregorio Diez, 3'80.
 Higinio Diezhandino Fuente, 74'92.
 Higinio Diez Fernández, 5'03.
 Higinio Diez Maté, 0'85.
 Pilar Diez Fernández, 59'68.
 Sofía Enriquez Miguel, 0'72.
 Gabriel Espina y Alejandro Tarrero, 40'95.
 Gabriel y Domiciana Espina, 39'90.
 Julián Espina Olea, 5'12.
 Mariano Espina Pérez, 4'88.
 Amelia Estepar Bravo, 10'74.
 Antonio Estepar Maté, 16'96.
 Eutiquiano Estepar Maté, 15'38.
 Francisco Estepar Martínez, 13'66.
 Francisco Estepar Maté, 13'84.
 Francisco Estepar Moreno, 6'59.
 Gregorio Estepar Bravo, 6'20.
 Juan Estepar Borro, 0'65.
 Juan Estepar Bravo, 23'26.
 Juan Estepar Moreno, 6'94.
 Leonardo Estepar Borro, 1'38.
 Leonardo Estepar Maté, 2'20.
 Maximiliano Estepar Pérez, 4'67.
 Nieves Estepar, 8'12.
 Santiago Estepar Espina, 12'30.
 Antoliano Fernández Romero, 2'13.
 Dionisio Fernández Bravo, 13'54 y 8'56.
 Domingo Fernández Maté, 15'28.
 Elvira Fernández Borro, 2'06.
 Enrique Fernández Pérez, 5'42.
 Eutiquiano Fernández Bravo, 7'69.
 Felisa Fernández Marín, 91'12.
 Froilán Fernández Borro, 2'37.
 Germán Fernández Fernández, pesetas, 41'08.
 Gloria Fernández, Bravo, 41'48.
 Gloria Fernández, Borro, 7'38.
 Gonzalo Fernández Maté, 16'77.
 Gregorio Fernández Fdez., 16'68.
 Gregorio Fernández M., 218'48.
 José Fernández Bravo, 7'13.
 José Fernández Miguel, 0'25.
 Juan Fernández Bravo, 0'95.
 Julián Fernández Borro, 0'20.
 Nazario Fernández Bravo, 1'02.
 Pablo Fernández Bravo, 3'93.
 Rafael Fernández Maté, 10'91.
 Rafaela Fernández Maté, 1'07.
 Rufino Fernández Borro, 14'92.
 Valentín Fernández Polo, 5'37.
 Encarnación Franco Bravo, 20'04.
 Diodoro Fuente Bravo, 23'38.
 Gregorio Fuente Bravo, 4'15.
 Adelino García Bravo, 0'77.
 Ezequiel García Bravo, 2'03.
 Félix García Borro, 2'07.
 Florencio García Cortés, 20'20.
 Florentino García Fdez., 106'12.
 Florentino García Maté, 16'33.
 Julia García Sendino, 87'88.
 León García Sendino, 3'81.
 Primitivo García Bravo, 7'27.
 Quintín García Bono, 8'64.
 Quintín García Bravo, 16'05.
 Isidora Gil Borro, 0'74.
 Antonio Gómez Maté, 0'62.
 Carmen Gómez Fernández, 6'35.
 Germán Gómez Bravo, 9'51.
 Germán Gómez González, 0'92.
 Germán Gómez Maté, 0'62.
 José Gómez, 4'06.
 José Gómez Fernández, 10'97.
 Juan Gómez Bravo, 52'24.
 Juan Gómez Olea, 5'35.
 Manuel Gómez Borro, 6'76.
 Miguel Gómez Bravo, 8'12.
 Prudenciano Gómez Ortega, 13'51.
 Antonio González Bravo, 4'56.
 Avelino González Azcaray, 3'26.
 Emilliana González Bravo, 12'57.
 Emilio González Barba, 11'11.
 Feliciano González Polo, 30'52.
 Felicísimo González, 36'14.
 Felicísimo González Miño, 149'24.
 Germán González Fdez., 36'84.
 José González Espino, 2'61.
 Luciano González Llanos, 5'06.
 Manuel González Bravo, 180'16.
 Manuel González Borro, 19'87.
 Manuel González Maté, 10'32.
 Mariano González Bravo, 13'12.
 Marcelino González Bravo, 0'22.
 Marcelino González Maté, 0'85.
 Maximino González Maté, 29'30.
 Modesto González Pérez, 3'34.
 Patrocinio González Álvarez, 0'36.
 Pedro González Bravo, 62'80.
 Ruperto González Bravo, 6'91.
 Valentín González Bravo, 21'16.
 Clementina Gutiérrez N., 5'13.
 Emilio Gutiérrez Rioja, 19'17.
 Eusebio Gutiérrez Fdez., 9'48.
 Faustino Gutiérrez Moreno, 13'83.
 Germán Gutiérrez Ibáñez, 10'13.
 Mariano Gutiérrez, 0'70.
 Mariano Gutiérrez Borro, 1'48.
 Prudencio Gutiérrez Bravo, 4'58.
 Romualdo Hernández, 4'28.
 Nazario Hernández Amor, 0'95.
 Nazario Hernández Bravo, 4'49.
 Antolina Herrera López, 11'58.
 Eusebio Helguera Moreno, 7'53.
 Marcelo Helguera Olea, 14'68.
 Enrique Ibáñez Borro, 6'88.
 Pedro Iglesias de la Gala, 10'09.
 Fidel Infante Maté, 15'22.
 Fidel Infante Miguel, 36'60.
 Nicolás Lechón Adán, 20'52.
 José López Fernández, 1'68.
 José López Gómez, 7'27.
 Secundino Lorenzo Bravo, 3'02.
 Antonio Marcos Maté, 12'70.
 Gabriel Marcos, 15'23.
 Urbano Marcos Antolín, 37'46.
 Isidora Martínez B., 16'30.
 Justina Martín Gil, 2'37.
 Rogello Marín, 8'20.
 Albino Maté Miguel, 1'09.
 Anastasio Maté Durango, 3'72.
 Antonio Maté Esteban, 19'39.
 Antonio Maté Miguel, 3'38.
 Bernardo Maté González, 78'20.
 Bernardo Maté Miguel, 21'58.
 Dionisio Maté Borro, 5'98.
 Donaciano Maté Barba, 3'16.
 Exiquio Maté Fernández, 2'10.
 Exiquio Maté Polo, 1'88.
 Eutiquio Maté Miguel, 69'20.
 Félix Maté Bravo, 13'97.
 Félix Mata González, 1'48.
 Francisco Maté B., 13'11.
 Francisco Maté González, 31'25.
 Francisco Maté Miguel, 26'64.
 Gerardo Maté Miguel, 3'70.
 Gregorio Maté B., 2'03.
 Leocadio Maté Estepar, 0'19.
 María Maté Osorno, 10'80.
 Mariano Maté Esteban, 19'30.
 Mariano Maté Miguel, 4'27.
 Martín Maté Borro, 54'92.
 Martín Maté Esteban, 6'93.
 Mariano Maté Polo, 4'23.
 Máximo Maté González, 61'68.
 Nazario Maté Estepar, 0'83.
 Prudencio Maté Barba, 84'88.
 Rufiniano Maté González, 13'61.
 Silvano Maté Durango, 26'30.
 Silvano y Germán Maté, 1'65.
 Teodoro Maté Miguel, 4'71.
 Trofino Maté Barba, 2'01.
 Virgilio Maté Borro, 8'69.
 Cándido Mediavilla E., 28'24.
 Cesáreo Mediavilla, 15'56.
 Constantino Mediavilla P., 12'03.
 Timoteo Mediavilla, 4'98.
 Hipólito Merino Polo, 2.
 Gregorio Merino Rico, 62'76.
 Silvano Merino Maté, 0'08.
 Abundio Miguel Villaverde, 2'82.
 Anastasio Miguel Bravo, 0'59.
 Anastasio Miguel Durango, 356'20.
 Claudina Miguel B., 1'14.
 Constantino Miguel B., 3'21.
 Conceso Miguel D., 0'65.
 Eufrasio Miguel Borro, 0'29.
 Faustino Miguel, 1'23.
 Florentino Miguel Alonso, 0'56.
 Florentino Miguel Álvarez, 2'48.
 Florentino Miguel Puertas, 1'69.
 Felipa Miguel Bravo, 9'16.
 Florencio Miguel Bravo, 9'29.
 Florentino Miguel B., 10'27.
 Florencio Miguel Maté, 2'54.
 Manuel Miguel D., 7'84.
 Máximo Miguel G., 9'24.
 Amalia Moreno Bravo, 4'70.
 Andrés Marín Bravo, 10'12.
 Andrés Moreno Cano, 1'59.
 Andrés Moreno Gil, 12'71.
 Andrés Moreno Glez, 3'82.
 Antimo Moreno Gutiérrez, 12'30.
 Arcadio Moreno Gutiérrez, 9'30.
 Augurio Moreno Maté, 7'70.
 Catalina Moreno y Feliciano Ortega, 7'78 pesetas.
 Domiciano Moreno Bravo, 22'80.
 Eleuterio Moreno Bravo, 9'41.
 Eleuterio Moreno Rgez., 4'57.
 Estanislao Moreno Borro, 1'27.
 Faustino Moreno Gutiérrez, 116'70.
 Faustino Moreno M., 6'74.
 Félix Moreno Pérez, 78'60.
 Guillermo Moreno Gutiérrez, 4'57.
 Gregoria Moreno Moreno, 20'94.
 Heliodoro Moreno Bravo, 10'82.
 Marcelo Moreno Bravo, 17'04.
 Marcelo Moreno Cano, 19'69.
 Nazario Moreno Bravo, 66'88.
 Nazario Moreno, 144'96.
 Nazario Moreno Gil, 0'43.
 Nazario Moreno Maté, 13'54.
 Nazario Moreno Polo, 2'71.
 Paulino Moreno Polo, 6'38.
 Porfirio Moreno Santoyo, 2'77.
 Porfirio Manso Santoyo, 1'86.
 Prisciano Moreno Polo, 38'14.
 Romualdo Moreno Morego, 4'06.
 Rufino Moreno Polo, 5'33.
 Santiago Moreno Bravo, 25'86.
 Silvano Moreno Bravo, 46'60.
 Teodoro Moreno Bravo, 37'62.
 Teodoro Moreno Maté, 10'32.
 Gabino Navas Maté, 4'21.
 Patrocinio Navas Maté, 8'03.
 Ambrosio Nevares Maté, 72'52.
 Eleuterio Nevares García, 12'82.
 Eleuterio Nevares Gutiérrez, 0'67.
 Eleuterio Nevares Miguel, 10'38.
 Pascual Olea Borro, 1'75.
 Pascual Olea Gutiérrez, 0'64.
 Aurelia Ortega Álvarez, 17'18.
 Felipa Ortega Álvarez, 1'45.
 Fidel Ortega Álvarez, 127'10.
 Máximo Ortega Andrés, 6'87.
 Ramona Ortega Román, 14'24.
 Victoriana Ortega Villoldo, 2'43.
 Inocencio Osorno S., 10'32.
 Cesáreo Palacios, 11'85.
 Sixto Pascual Olea, 37'59.
 Aureliano Peláez de la F., 2'46.
 Encarnación Peláez, 11'69.
 Victoriano Peláez Romo, 3'10.
 Antonio Pérez Bravo, 34'92.
 Antonio Pérez Maté, 8'26.
 Calixto Pérez Bravo, 2'41.

Cesáreo Pérez Miguel, 29'08.
 Cipriano Pérez Bravo, 5'75.
 Dionisio Pérez Olea, 1'43.
 Eloisa Pérez, 17'47.
 Heriberto Pérez Espina, 2'47.
 Gerardo Pérez M., 7'06.
 Gregorio Pérez Villoldo, 1'31.
 Heriberto Pérez Román, 6'90.
 Jesús Pérez Román, 6'21.
 José Pérez, 3'28.
 José Pérez Fernández, 25'04.
 José Pérez Maté, 17'54.
 Juan Pérez Bravo, 1'33.
 Juan Pérez Fernández, 15'89.
 Juan Pérez Gómez, 0'22.
 Juan Pérez López, 17'82.
 Juan Pérez M., 11'77.
 Julio Pérez, 6'27.
 María Pérez Puertas, 8'27.
 Modesto Pérez Espino, 22'64.
 Modesto Pérez F., 2'91.
 Modesto Pérez Olea, 5'55.
 Modesto Pérez, 7'56.
 Patrocínio Pérez Pérez, 7'08.
 Pedro Pérez Pérez, 11'12.
 Petronila Pérez G., 4'49.
 Rufiniano Pérez, 6'94.
 Rufiniano Pérez González, 28'64.
 Valeriana Pérez Espino, 13'81.
 Piedad Polo Miguel, 14'70.
 Clemencia Pozo Bravo, 4'90.
 Mariano Prado Olea, 0'86.
 Andrés Ramos Bravo, 563'60.
 Andrés Ramos Miguel, 68.
 Emilliano Ramos Glez., 2'37.
 Mauro Ramos, 16'42.
 Cipriano Reguero M., 2'17.
 Lorenzo Ríoja Ortega, 19'80.
 Antoliano Rulpérez, 17'25.
 Atanasio Rodríguez Sevilla, 30'10.
 Demetrio Rodríguez Bravo, 11'61.
 Eleuterio Rodríguez Nevares, 9'41.
 Ezequiel Rodríguez, 2'65.
 Pedro Rodríguez Llorente, 0'58.
 Práxedes Rodríguez Miguel, 4'90.
 Ruperto Rodríguez P., 6'82.
 Ana Román F., 3'89.
 Cipriano Román R., 4'23.
 Exiquio Román B., 2'49.
 Exiquio Román M., 11'54.
 Exiquio Romana, 1'79.
 Felisa Román Olea, 554'08.
 Mariano Román Gutiérrez, 1'10.
 Martiniano Román M., 0'26.
 Sebastián Román Bravo, 1'42.
 Fernando Salas Núñez, 4'56.
 Fidel Salas Infante, 178'40.
 Crescencio Sánchez M., 0'37.
 Gregorio Sánchez Borro, 1'22.
 Gregorio Sánchez Bravo, 5'19.
 Marceliano Sánchez Bravo, 58'12.
 Pedro Sánchez Borro, 7'43.
 Santiago Sánchez, 9'38.
 Hipólito Santiago Moreno, 14'38.
 Silvano Santiago Balbás, 58'60.
 Silvano Santiago Maté, 4'73.
 Silvano Santiago Moreno, 46'05.
 María Santos Bravo, 1'61.
 Higinio Sendino López, 6'14.
 Julio Sierra Maté, 5'63.
 Leonardo Soto Osorno, 7'07.
 Emeterio Tapia, 3'40.
 Alejandro Tarrero V., 17'51.
 Antonio Tarrero Sáiz, 19'24.
 Emilliano Tarrero Bravo, 82'64.
 Eustaquio Tarrero Bravo, 1'56.
 Heliodoro Tarrero V., 8'40.
 Juan Tarrero Bravo, 2'60.
 Teófilo Tarrero Polo, 27'26.
 Eugenio Tejedor Borro, 8'93.
 Eugenio Tejido Polo, 4'73.
 Heliodoro Tejido Sánchez, 1'19.
 Veredino Tejido Glez., 5'97.
 Encarnación Terradillos B., 0'03.
 Juan Terradillos Maté, 16'28.
 Domingo Torres Fdez., 7'40.
 Jesús Villafrauela, 6'11.
 Domiciano Villahoz Bustos, 301'72.
 Teodomiro Villahoz, 114'52.
 Vicente Villán Pérez, 9'41.
 Antonio Villaverde Borro, 3'34.

Domiciano Villaverde Bravo, 13'83.
 Emeterio Villaverde Bravo, 11'58.
 Florentino Villaverde Borro, 17'49.
 Julio Faustino Villaverde, 4'21.
 Juvenal Villoldo Gutiérrez, 2'42.
 Andrés Zamorano Maté, 19'01.
 Esteban Zamorano Olea, 17'62.
 Juan Zamorano Maté, 2'71.
 Vicente Zamorano Olez, 1'71.

Urbana

Hnos. de Francisco Alonso, 6'56 pesetas.
 Vidal Alvarez B., 0'88, 4'38 y 0'28.
 Agapito Bravo G., 0'88.
 Bonifacio Borro G., 2'23 y 0'88.
 Esteban Barba M., 0'55 y 7'66.
 Hermenegido Bravo A., 8'77.
 Martín Bravo G., 1'47.
 Argimira González M., 0'38.
 Clemente González M., 8'92, 4'39 y 1'10.
 Mariano Gutiérrez Llama, 0'64.
 Pedro Iglesias de la G., 4'39 y 0'55.
 Anastasio Miguel D., 13'15.
 Evilasio Maté M., 2'21.
 Guillermo Moreno M., 6'56.
 Máximo Maté G., 7'02 y 4'39.
 Santiago Moreno P., 0'55.
 Eufemia Osorno M., 9'77 y 0'56.
 Feliciano Pérez O., 0'54.
 Donaciano Villaverde B., 6'57.

Villodre

Rústica

Victoriano Calvo Miguel, 39'70 pts.
 Ricardo Rdez. Tapia, 0'07.
 Daniel Serna Arijá, 67'52.
 Aurelio Torres Gallardo, 3'51.
 Constantino Torres Gallardo, 11'45

Urbana

Saturnino Andrés Delgado, 6'03 pesetas.
 Saturnina Andrés Delgado, 1'64.
 Victoriano Calvo Miguel, 4'38.
 Emilliano Gallardo Bravo, 4'39 y 0'43.
 Gerardo Gutiérrez García, 6'58.
 Eleuteria Martínez Calvo, 0'44.
 Eladio Santander Gallardo, 6'60, 1'11 y 2'65.
 Agustín Santander Manrique, 0'43.
 Daniel Serna Arijá, 0'72.

Villodrigo

Rústica

Asunción Arce, 13'03 pesetas.
 Eduardo Asenjo Domingo, 37'68.
 Nieves Asenjo García, 9'28.
 Evencio Balbás Arribas, 31'78.
 Aurelio Barrio Cavia, 0'58.
 Fidel Cavia Tamayo, 51'66.
 Emillo Martínez Sonda, 12'40.
 Máximo Plaza, 7'87.
 Baldomero Ugarte García, 54'82.
 Florentino y Baldomero Ugarte, pesetas 13'29.

Urbana

Florentina Ugarte García, 10'97 pesetas.
 Inocencio Infante Castaño, 7'02.
 Irene Primo Ugarte, 8'77.
 Alejandro, Felipe y Candelas Ruiz, 17'54.
 Ezequiel Ruiz Sánchez, 2'33.
 Hnos. Baldomero Ugarte, 18'42.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astudillo 5 de Julio de 1948.—El Recaudador, *Gaspar del Hoyo*.
 1301

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Julio de 1948

Fecha en que se realiza la transferencia	Matricula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
1 Julio	VA. 3352	Renault	Turismo	Particular	Particular	Madrid	José Roch Zoazagoitia	Mayor Pral., 1, Palencia.	
2	P. 1171	Ford	Camión Turismo	Público	Público	Palencia	Máximo González Sánchez	Aguilar de Campoo.	
8	P. 1622	Renault	Turismo	Particular	Particular	Madrid	José Velasco Lucas	O. Barberá, 3, Palencia.	
9	M. 48679	Plymouth	Camión	Público	Público	Palencia	Siro Fernández García	Alar del Rey.	
10	M. 72623	White	Moto	Particular	Particular	Palencia	Prudencio González Tejerina	S. Salvador de Cantamuda.	
10	M. 72830	Velocete	Turismo	Público	Médico	Bilbao	Laudelino de la Sierra	Osorno.	
10	VA. 4436	Austin	Camión	Público	Público	Palencia	José Gil Guerra	Boadilla del Camino.	
10	SO. 326	Willeme	Camioneta	Particular	Particular	Cervera de Pisuerga	Nicolás Elicebeiti Ríos	Vado-Cervera.	
10	P. 1959	Ford	Camión	Particular	Particular	Madrid	José Merino Hernández	Cervera de Pisuerga.	
10	P. 1810	Fiat	Camión	Particular	Público	Palencia	Pilar Pérez Germán	Mayor Pral., 70, Palencia.	
12	M. 30242	Lucifer	Moto	Particular	Particular	Palencia	Tomás Ruiz Vallejo	García Morato, 8, id.	
17	P. 451	Peugeot	Turismo	Particular	Particular	Madrid	Victoriano de Vena Ponga	Avenida Valladolid, id.	
17	M. 56020	Amilcar	Camioneta	Particular	Particular	Madrid	Luis Zumaque Merino	Plaza Mayor, 5, id.	
17	P. 1958	Overland	Camioneta	Particular	Particular	Madrid	Manuel Satorres Sánchez	Villarramiel.	
27	Z. 7976	Graham-Paige	Turismo	Público	Particular	Barrueces	Angel Cuesta González	Nogales de Pisuerga.	
28	M. 63301	Fiat	Omnibus	Particular	Particular	Madrid	Antonio Vázquez Rodríguez	Mayor Pral., 66, Palencia.	
28	M. 35451	Donnell	Turismo	Particular	Particular	Palencia	Aurelio Aja Fernández	Saldaña.	
30	VA. 1040	Peugeot	Turismo	Particular	Particular	Paredes de Nava	Fortunato Rabanal Rabanal	Santibáñez de la Peña.	